



**CONCEJO
DISTRIAL DE
SANTA MARTA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL**

Proyecto de Acuerdo N° 022 – 2024.

ACUERDO No 022

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OBRAS ESTRATÉGICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en el inciso 2° de su artículo 2°, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)”.

Que el artículo 287 ibidem expresa que:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

...

Que la Carta Política en el artículo 313 señala como funciones de los Concejos Distritales: “... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo... 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”.

Que el artículo 336 de la Carta Política establece:



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 022 – 2024.

ACUERDO No 022

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OBRAS ESTRATÉGICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que el Concejo Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: “ ... 1. Contratación de empréstitos; 2. Contratos que comprometan vigencias futuras; 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes; 5. Concesiones; 6. Las demás que determine la ley”.

Que el Distrito de Santa Marta requiere garantizar la continuidad y adecuada ejecución de proyectos de infraestructura que actualmente se encuentran vigentes y sin culminar. Para esto, requiere seguir su ejecución la vigencia 2025.

Que bajo el precedente marco normativo y fáctico el señor Alcalde Distrital ha solicitado autorización al Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2025. Para lo anterior, aportó los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003.

Que, en virtud de lo expuesto, EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, que amparen la prórroga del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. UMA 003 – 2023 denominado “CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTABLIZACION DE LA EROSION COSTERA DE PLAYA SALGUERO – SANTA MARTA CON OCASIÓN A LA URGENCIA MANIESTA



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 022 – 2024.

ACUERDO No 022

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OBRAS ESTRATÉGICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.

DECLARADA MEDIANTE DECRETO 050 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022 Y 092 DEL 2023”, así como la prórroga de su respectiva interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, que amparen la prórroga del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 005 del 2023 denominado “CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO PESCAITO EN LA CALLE 4 DESDE VIA ALTERNA CON CARRERA 16B HASTA LA CARRERA 10 Y EN LA CALLE 5 DESDE LA CALLE 3 CON CARRERA 10 HASTA LA CARRERA 6 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”, así como la prórroga de su respectiva interventoría.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, que amparen la prórroga del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006 del 2023 denominado “CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”, así como la prórroga de su respectiva interventoría.

ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones a la que hacen referencia los artículos precedentes respaldarán la celebración de las prórrogas de los contratos de obra mencionados y sus respectivas interventorías, permitiendo la ejecución de prestaciones contractuales con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO. El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a través de su Secretaría de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2025 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEXTO. Facúltese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para que una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos precedentes, de ser necesario realice las modificaciones, adiciones, créditos, contra créditos y demás movimientos presupuestales que se requieran,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 022 – 2024.

ACUERDO No 022

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OBRAS ESTRATÉGICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”.


inclusive para la sustitución de fuentes a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las autorizaciones y facultades que se conceden en el presente Acuerdo Distrital se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Treinta y uno (31) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



JOSE MANUEL MOZO BLANCO.
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta, a Treinta y uno (31) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.


Reviso:
Diana Baños Barón.
Profesional Especializada.



SANCION DE ACUERDO No. 022 del 31 de diciembre de 2024

EL ACUERDO NO. 022 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OBRAS ESTRATÉGICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA". fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 31 de diciembre de 2024, vistas las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (31) días del mes de diciembre de 2024


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó - **RAFAEL FRANCISCO ROJAS MATOS** – Director Jurídico Distrital.

Proyecto – Juan Miguel Prada Rivera- P.U.

